



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1552
RADICADO N° 2020-00520-00

De conformidad con el escrito que antecede (Consecutivo No. 1) se ordena el emplazamiento del demandado de la Sociedad MAKYFOOD S.A.S. en calidad de demandado en el proceso EJECUTIVO, promovido por SOLUCIONES MÓVILES Y DE TRANSPORTE S.A.S. para que se presenten a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre de 2020, con radicado No. 05360-40-03-001-2020-00520-00, conforme a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, se ordena la inclusión del emplazamiento el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página oficial de la Rama Judicial conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, cumplido este término se procederá a designar curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML